d) Fecha de formalización del contrato:

LOTE 1: 30 de diciembre de 2014.

LOTE 2: 30 de diciembre de 2014.

LOTE 3: 30 de diciembre de 2014.

LOTE 4: 30 de diciembre de 2014.

LOTE 5: 30 de diciembre de 2014.

LOTE 6: 30 de diciembre de 2014.

Mérida, a 30 de diciembre de 2014. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10439/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2015080130)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 26 de noviembre de 2014, recaída en expediente con n.º 10439/P cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Carlota Barbancho Barbancho con domicilio a efectos de notificaciones en calle Pizarro, 38, bajo, en el término municipal de Mérida, provincia de Badajoz, con relación al Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de diciembre 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

A N E X O

Comprobado en su expediente n.º 10439/P, del Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, que (ha caducado el certificado de inscripción y que no ha solicitado la renovación).

Supone el incumplimiento del artículo 14 del decreto 42/2009, de 6 de marzo de 2009, modificado por el decreto 29/2013, de 19 de marzo de 2013 por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecoló-

gicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a Carlota Barbancho Barbancho, con n.º de expediente en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica 10439/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, teniendo en cuenta que la solicitud de renovación, en caso de hacerla, debe estar acompañada de los documentos necesarios para su tramitación.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 7 de enero de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de industria de extracción y envasado de aceite de oliva, promovido por Oleícola Berlangueña, SL, en el término municipal de Berlanga. (2015080132)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de ampliación de una industria de extracción y envasado de aceite de oliva, promovida por Oleícola Berlangueña, SL, en el término municipal de Berlanga (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.